

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	448950
Número de orden de compra a modificar:	123232
Entidad compradora:	Dirección de educación policial - Policía Nacional
Nombre del solicitante:	Didier Alejandro Sierra Triana
Proveedor:	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-05-22 16:35:19

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
117602	aseo escer 2023-2024	CDP-34923	CDP	34923
117603	aseo escer 2023-2024	VF-012142	VF	012142
125327	aseo 2024	CDP-5524	CDP	5524
125745	adición aseo 2 meses	CDP-18424	CDP	18424

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	8813680.18	CDP-34923	52882081.08

2	ays04--R3 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2505257.81	CDP-34923	15031546.86
3	ays04--R3 - Jardinero Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	4756766.98	CDP-34923	28540601.88
4	ays04--R3 - Jardineria mt2 - 200	6.0	Mes	107374.56	CDP-34923	644247.36
5	ays04--R3 - Jabón para loza 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	59105.75	CDP-34923	354634.50
6	ays04--R3 - Jabón en barra azul (Compra) - 10	6.0	Unidad	20587.00	CDP-34923	123522.00
7	ays04--R3 - Jabón abrasivo (Compra) - 20	6.0	Unidad	41290.00	CDP-34923	247740.00
8	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	83930.00	CDP-34923	503580.00
9	ays04--R3 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	87101.00	CDP-34923	522606.00
10	ays04--R3 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 10	6.0	Unidad	87101.00	CDP-34923	522606.00
11	ays04--R3 - Líquido desengrasante (Compra) - 10	6.0	Unidad	91626.00	CDP-34923	549756.00
12	ays04--R3 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 20	6.0	Unidad	80883.00	CDP-34923	485298.00
13	ays04--R3 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 30	6.0	Unidad	81450.00	CDP-34923	488700.00

14	ays04--R3 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	76020.00	CDP-34923	456120.00
15	ays04--R3 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 8	6.0	Unidad	53844.00	CDP-34923	323064.00
16	ays04--R3 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	53844.00	CDP-34923	323064.00
17	ays04--R3 - Lustrador de muebles (Compra) - 5	6.0	Unidad	21378.00	CDP-34923	128268.00
18	ays04--R3 - Crema para cuero (Compra) - 5	6.0	Unidad	52036.00	CDP-34923	312216.00
19	ays04--R3 - Cera emulsionada roja (Compra) - 5	6.0	Unidad	31900.00	CDP-34923	191400.00
20	ays04--R3 - Desmanchador multiusos (Compra) - 10	6.0	Unidad	73530.00	CDP-34923	441180.00
21	ays04--R3 - Brillametal en crema (Compra) - 10	6.0	Unidad	75222.00	CDP-34923	451332.00
22	ays04--R3 - Betún (Compra) - 5	6.0	Unidad	45531.50	CDP-34923	273189.00
23	ays04--R3 - Ambientador 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	94227.00	CDP-34923	565362.00
24	ays04--R3 - Ambientador 2 (Compra) - 10	6.0	Unidad	82128.00	CDP-34923	492768.00
25	ays04--R3 - Insecticida 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	123810.50	CDP-34923	742863.00
26	ays04--R3 - Limpiones 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	17815.00	CDP-34923	106890.00
27	ays04--R3 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	30089.50	CDP-34923	180537.00

28	ays04--R3 - Bayetilla 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	30089.50	CDP-34923	180537.00
29	ays04--R3 - Esponjilla 3 (Compra) - 30	6.0	Unidad	14007.00	CDP-34923	84042.00
30	ays04--R3 - Escoba 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	16628.50	CDP-34923	99771.00
31	ays04--R3 - Escoba 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	17024.00	CDP-34923	102144.00
32	ays04--R3 - Cepillos 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	19344.00	CDP-34923	116064.00
33	ays04--R3 - Trapero 1 (Compra) - 15	6.0	Unidad	87552.00	CDP-34923	525312.00
34	ays04--R3 - Mango metálico trapero (Compra) - 15	6.0	Unidad	65331.00	CDP-34923	391986.00
35	ays04--R3 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 33	6.0	Unidad	30053.10	CDP-34923	180318.60
36	ays04--R3 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	2732.10	CDP-34923	16392.60
37	ays04--R3 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 3	6.0	Unidad	2969.40	CDP-34923	17816.40
38	ays04--R3 - Bolsas plásticas 5 (Compra) - 3	6.0	Unidad	2732.10	CDP-34923	16392.60
39	ays04--R3 - Bolsas plásticas 7 (Compra) - 3	6.0	Unidad	2732.10	CDP-34923	16392.60
40	ays04--R3 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 3	6.0	Unidad	4989.60	CDP-34923	29937.60
41	ays04--R3 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 3	6.0	Unidad	5701.50	CDP-34923	34209.00
42	ays04--R3 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 3	6.0	Unidad	5701.50	CDP-34923	34209.00
43	ays04--R3 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 3	6.0	Unidad	5938.80	CDP-34923	35632.80

44	ays04--R3 - Bolsas plásticas 12 (Compra) - 3	6.0	Unidad	5701.50	CDP-34923	34209.00
45	ays04--R3 - Bolsas plásticas 14 (Compra) - 3	6.0	Unidad	5701.50	CDP-34923	34209.00
46	ays04--R3 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 3	6.0	Unidad	6888.00	CDP-34923	41328.00
47	ays04--R3 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 3	6.0	Unidad	7602.00	CDP-34923	45612.00
48	ays04--R3 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 3	6.0	Unidad	7602.00	CDP-34923	45612.00
49	ays04--R3 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 3	6.0	Unidad	8076.60	CDP-34923	48459.60
50	ays04--R3 - Bolsas plásticas 19 (Compra) - 3	6.0	Unidad	7602.00	CDP-34923	45612.00
51	ays04--R3 - Bolsas plásticas 20 (Compra) - 3	6.0	Unidad	7602.00	CDP-34923	45612.00
52	ays04--R3 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 3	6.0	Unidad	9027.90	CDP-34923	54167.40
53	ays04--R3 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 3	6.0	Unidad	13778.10	CDP-34923	82668.60
54	ays04--R3 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 3	6.0	Unidad	13778.10	CDP-34923	82668.60
55	ays04--R3 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 3	6.0	Unidad	14252.70	CDP-34923	85516.20
56	ays04--R3 - Bolsas plásticas 25 (Compra) - 3	6.0	Unidad	13778.10	CDP-34923	82668.60
57	ays04--R3 - Bolsas plásticas 26 (Compra) - 3	6.0	Unidad	13778.10	CDP-34923	82668.60
58	ays04--R3 - Guantes 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	17024.00	CDP-34923	102144.00
59	ays04--R3 - Guantes 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	17024.00	CDP-34923	102144.00

60	ays04--R3 - Guantes 3 (Compra) - 5	6.0	Unidad	19796.00	CDP-34923	118776.00
61	ays04--R3 - Guantes 4 (Compra) - 5	6.0	Unidad	19796.00	CDP-34923	118776.00
62	ays04--R3 - Guantes 5 (Compra) - 5	6.0	Unidad	22172.50	CDP-34923	133035.00
63	ays04--R3 - Guantes 6 (Compra) - 5	6.0	Unidad	77770.00	CDP-34923	466620.00
64	ays04--R3 - Guantes 7 (Compra) - 5	6.0	Unidad	51471.00	CDP-34923	308826.00
65	ays04--R3 - Guantes 8 (Compra) - 5	6.0	Unidad	77770.00	CDP-34923	466620.00
66	ays04--R3 - Guantes 9 (Compra) - 5	6.0	Unidad	20982.50	CDP-34923	125895.00
67	ays04--R3 - Papel higiénico 1 (Compra) - 24	6.0	Unidad	34204.80	CDP-34923	205228.80
68	ays04--R3 - Papel higiénico 3 (Compra) - 48	6.0	Unidad	328512.00	CDP-34923	1971072.00
69	ays04--R3 - Toallas para manos 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	169680.00	CDP-34923	1018080.00
70	ays04--R3 - Toallas para manos 6 (Compra) - 10	6.0	Unidad	61761.00	CDP-34923	370566.00
71	ays04--R3 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	71260.00	CDP-34923	427560.00
72	ays04--R3 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 20	6.0	Unidad	102942.00	CDP-34923	617652.00
73	ays04--R3 - Mezclador 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	27713.00	CDP-34923	166278.00
74	ays04--R3 - Servilleta papel (Compra) - 15	6.0	Unidad	28507.50	CDP-34923	171045.00

75	ays04--R3 - Filtro para greca 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	10689.00	CDP-34923	64134.00
76	ays04--R3 - Termo para café 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	161534.80	CDP-34923	969208.80
77	ays04--R3 - Café 2 (Compra) - 12	6.0	Unidad	162894.00	CDP-34923	977364.00
78	ays04--R3 - Azúcar 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	62552.00	CDP-34923	375312.00
79	ays04--R3 - Endulzante (Compra) - 5	6.0	Unidad	63348.00	CDP-34923	380088.00
80	ays04--R3 - Panela (Compra) - 5	6.0	Unidad	41573.00	CDP-34923	249438.00
81	ays04--R3 - Aromática (Compra) - 10	6.0	Unidad	19005.00	CDP-34923	114030.00
82	ays04--R3 - Aromática de panela (Compra) - 10	6.0	Unidad	53730.00	CDP-34923	322380.00
83	ays04--R3 - Bebida de panela (Compra) - 10	6.0	Unidad	47509.00	CDP-34923	285054.00
84	ays04--R3 - Infusión frutal (Compra) - 5	6.0	Unidad	35633.50	CDP-34923	213801.00
85	ays04--R3 - Agua potable 2 (Compra) - 100	6.0	Unidad	147050.00	CDP-34923	882300.00
86	ays04--R3 - Agua potable 4 (Compra) - 10	6.0	Unidad	95020.00	CDP-34923	570120.00
87	ays04--R3 - Rastrillo 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	55429.50	CDP-34923	332577.00
88	ays04--R3 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	19005.00	CDP-34923	114030.00
89	ays04--R3 - Atomizadores (Compra) - 10	6.0	Unidad	19796.00	CDP-34923	118776.00
90	ays04--R3 - Haraganes 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	229635.00	CDP-34923	1377810.00

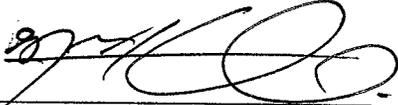
91	ays04--R3 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-34923	0.00
92	ays04--R3 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-34923	0.00
93	ays04--R3 - AIU	1.0	Unidad	13782721.69	CDP-34923	13782721.69
94	ays04--R3 - IVA	1.0	Unidad	2618716.97	CDP-34923	2618716.97
95	INCREMENTO SALARIAL	1.0	Unidad	7568897.91	CDP-5524	7568897.91
96	INCREMENTO BIENES Y SERVICIOS	1.0	Unidad	2034850.68	CDP-5524	2034850.68
97	OTROS BIENES Y SERVICIOS	2.0	Unidad	4792424.30	CDP-18424	9584848.60

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	4	ays04--R3 - Jardinería mt2 - 200	6.00	Mes	101499.20	CDP-34923	608995.20

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta que existe un saldo no ejecutado de la orden de compra por la suma DE TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 35.252,14), correspondiente al registro presupuestal 18424. Recurso 10, se realiza modificación al valor mensual del ítem 4 ays04--R3 - Jardinería mt2 - 200 la cual tenía valor de \$107.374,56 reduciendo un valor mensual de \$5.875,36 quedando valor mensual por \$101.499,20. La liquidación del contrato tiene como fundamento legal. Lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80/1993, modificado por el artículo 207 del decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la ley 1150, manual de contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios, para lo cual la Policía Nacional-Dirección de Educación Policial, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra, objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: *Mr. Marco Millán Sánchez*
 Documento: *CC80054684*


 Firma de proveedor
 Nombre: OSWALDO ARIAS SIERRA
 Documento: 5.478.269 de Pamplona



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123232

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 23 MAY 2025

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.054.684 de Bogotá D.C.

CARGO: Director de Educación Policial

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución ministerial Nro. 1774 del 16 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada parcialmente mediante resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025.

DATOS DEL CONTRATISTA: GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.

NIT: 901346888-7

REPRESENTANTE LEGAL OSWALDO ARIAS SIERRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 5.478.269

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE ORDEN DE COMPRA: PRESTACIÓN SERVICIOS

OBJETO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: ASEO Y CAFETERÍA IV

FECHA DE EMISIÓN: 23/12/2023

FECHA DE INICIO: 29/12/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/09/2024

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:** CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$103.307.775,17) moneda legal IVA incluido.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123232

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: 23/12/2023

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

El plazo de ejecución es de un (1) mes en la vigencia 2023 (01 a 31 de diciembre de 2023) y seis (6) meses en la vigencia 2024 (1 de enero a 30 de junio de 2024).

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.21 de la cláusula 6 del acuerdo marco de precios, para el inicio del plazo de ejecución, la entidad compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la cláusula 16 de acuerdo marco; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la cláusula y del acuerdo marco de precios.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

No aplica

FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta el acuerdo marco de precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-126-2023 en la Cláusula - 11 Facturación y pago dice:

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123232

representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto

entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3.

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123232

las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

El supervisor de la orden de compra será el Jefe Administrativo de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo o quien haga sus veces o posteriormente designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

ID. SOLICITUD 418604, se realiza modificación en los ítems en atención al valor real de la orden de compra.

ID. SOLICITUD 417014, se realiza la adición en tiempo e ítems.

ID. SOLICITUD 411768, se realiza adición a la orden de compra por periodo de dos meses, adición operarios e ítem nuevo de otros bienes e insumos.

ID. SOLICITUD 410705, se realiza adición en tiempo de operario de aseo y mantenimiento, se amplía fecha de vencimiento.

ID. SOLICITUD 410607, se realiza ampliación en fecha de vencimiento e incremento salarial y de bienes y servicios.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 158.404.117,93) moneda legal IVA incluido.

FECHA DE TERMINACIÓN: 11/09/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
O.C 123232	34923 del 19/12/2023	\$17.318069,10	201623 del 27/12/2023	\$17.318069,10
	5524 del 18/01/2024	\$110.500.000,00	4024 del 18/01/2024	\$110.500.000,00
	18424 del 01/07/2024	\$30.550.796,71	104824 del 14/08/2024	\$30.550.796,71

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123232

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la orden de compra Nro. 123232, certifica que EL **CONTRATISTA** cumplió con la prestación de servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra principal, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
O.C. 123232	No aplica	No aplica	1	30/12/2023	\$5.317.677,84	FEG6087	30/12/2023	\$5.317.677,84	No aplica
			2	19/03/2024	\$19.159.256,29	FEG6130	14/02/2024	\$19.159.256,29	
			3	11/04/2024	\$19.159.256,29	FEG6225	14/03/2024	\$19.159.256,29	
			4	14/05/2024	\$19.159.256,29	FEG6330	11/04/2024	\$19.159.256,29	
			5	14/06/2024	\$19.159.256,29	FEG6449	17/05/2024	\$19.159.256,29	
			6	19/06/2024	\$19.159.256,29	FEG6539	19/06/2024	\$19.159.256,29	
			7	11/07/2024	\$9.657.573,46	FEG6589	4/07/2024	\$9.657.573,46	
			\$6.031.233,38		FEG6590	\$6.031.233,38			
			8	13/08/2024	\$19.159.256,29	FEG6784	1/08/2024	\$19.159.256,29	
			9	20/09/2024	\$18.231.374,11	FEG6995	4/09/2024	\$18.231.374,11	
10	29/10/2024	\$4.175.469,26	FEG7111	16/09/2024	\$4.175.469,26				
TOTAL, RECIBIDO					\$158.368.865,79	TOTAL, FACTURADO		\$158.368.865,79	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total Orden de Compra	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 158.404.117,93	\$158.368.865,79	\$35.252,14	\$158.368.865,79	\$158.368.865,79	\$0,00

Determinar como valor no ejecutado de la orden de compra No. 123232, la suma DE TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 35.252,14), correspondiente al registro presupuestal 18424. Recurso 10

Que, mediante certificación de pagos del 16/05/2025 la Tesorera de la DIEPO certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
4024	62824	158464824	27/05/2024	\$19.159.256,29	\$96.396,00	\$19.062.860,29
	62924	158468724	27/05/2024	\$7.158.865,03	\$96.396,00	\$7.062.469,03
	77724	160695624	28/05/2024	\$19.159.256,29	\$96.396,00	\$19.062.860,29
	115824	204383824	28/06/2024	\$19.159.256,29	\$96.396,00	\$19.062.860,29
	135824	234346624	18/07/2024	\$19.159.256,29	\$96.396,00	\$19.062.860,29
	142524	241905824	25/07/2024	\$15.688.806,84	\$78.935,00	\$15.609.871,84
104824	187024	299650524	30/08/2024	\$11.015.302,97	\$96.396,00	\$10.918.906,97
	187124	299656524	30/08/2024	\$8.143.953,32	\$0,00	\$8.143.953,32

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123232

	254924	388069524	21/10/2024	\$18.231.374,11	\$91.727,00	\$18.139.647,11
	321024	419052724	8/11/2024	\$4.175.469,26	\$20.710,00	\$4.154.759,26
201623	4924	19533024	5/02/2024	\$5.317.677,84	\$26.755,00	\$5.290.922,84
	63024	197998324	24/06/2024	\$6.516.738,41	\$0,00	\$6.516.738,41
	63124	198002724	24/06/2024	\$5.483.652,85	\$0,00	\$5.483.652,85
TOTALES				\$158.368.865,79	\$796.503,00	\$157.572.362,79

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-005338-ESCIER	30/12/2023	29/12/2023 a 31/12/2023
2	GS-2024-001101-ESCIER	12/03/2024	01/01/2024 a 31/01/2024
3	GS-2024-001172-ESCIER	19/03/2024	01/02/2024 a 29/02/2024
4	GS-2024-001479-ESCIER	11/04/2024	01/03/2024 a 31/03/2024
5	GS-2024-001936-ESCIER	14/05/2024	01/04/2024 a 30/04/2024
6	GS-2024-002420-ESCIER	14/06/2024	01/05/2024 a 31/05/2024
7	GS-2024-002513-ESCIER	19/06/2024	01/06/2024 a 19/06/2024
8	GS-2024-002890-ESCIER	11/07/2024	20/06/2024 a 04/07/2024
9	GS-2024-003445-ESCIER	13/08/2024	05/07/2024 a 05/08/2024
10	GS-2024-004119-ESCIER	20/09/2024	06/08/2024 a 02/09/2024
11	GS-2024-004711-ESCIER	29/10/2024	26/12/2023 a 11/09/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: el Representante de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 01 de octubre del 2024 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

EL SUPERVISOR:

Capitán **WILLIAM ALBERTO ARCHILA CASTILLO**
Jefe Administrativo ESCER

POR EL CONTRATISTA

EL REPRESENTANTE LEGAL:

OSWALDO ARIAS SIERRA
Grupo Gestión Empresarial Colombia S.A.S.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123232

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra 123232 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado de la orden de compra No. 123232, la suma de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS Y NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 35.250,99), correspondiente al registro presupuestal 18424. Recurso 10.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada Orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios, en las condiciones y términos establecidos en la orden de compra y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 23 MAY 2025

POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,



Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director de Educación Policial

POR EL CONTRATISTA,

OSWALDO ARIAS SIERRA
Representante Legal GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA,



Capitán **WILLIAM ALBERTO ARCHILA CASTILLO**
Jefe Administrativo ESCER

Elaborado por: CT William Alberto Archila Castillo - Supervisor Contrato
Revisado por: IJ. Bladimir Morales Jiménez - VILOF-GRUCO
TE. Demeir Alirio Hernández Arias - VILOF-GRUCO
OT. Carlos Alberto Bolaños Romero - DIEPO-ASJUD
TC. Paula Andrea Serna Bustamante - SUEPO - VILOF
CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez - DIEPO - SUEPO
Ubicación: Contratos/actas de liquidación 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123232

	254924	388069524	21/10/2024	\$18.231.374,11	\$91.727,00	\$18.139.647,11
	321024	419052724	8/11/2024	\$4.175.469,26	\$20.710,00	\$4.154.759,26
201623	4924	19533024	5/02/2024	\$5.317.677,84	\$26.755,00	\$5.290.922,84
	63024	197998324	24/06/2024	\$6.516.738,41	\$0,00	\$6.516.738,41
	63124	198002724	24/06/2024	\$5.483.652,85	\$0,00	\$5.483.652,85
TOTALES				\$158.368.865,79	\$796.503,00	\$157.572.362,79

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-005338-ESCER	30/12/2023	29/12/2023 a 31/12/2023
2	GS-2024-001101-ESCER	12/03/2024	01/01/2024 a 31/01/2024
3	GS-2024-001172-ESCER	19/03/2024	01/02/2024 a 29/02/2024
4	GS-2024-001479-ESCER	11/04/2024	01/03/2024 a 31/03/2024
5	GS-2024-001936-ESCER	14/05/2024	01/04/2024 a 30/04/2024
6	GS-2024-002420-ESCER	14/06/2024	01/05/2024 a 31/05/2024
7	GS-2024-002513-ESCER	19/06/2024	01/06/2024 a 19/06/2024
8	GS-2024-002890-ESCER	11/07/2024	20/06/2024 a 04/07/2024
9	GS-2024-003445-ESCER	13/08/2024	05/07/2024 a 05/08/2024
10	GS-2024-004119-ESCER	20/09/2024	06/08/2024 a 02/09/2024
11	GS-2024-004711-ESCER	29/10/2024	26/12/2023 a 11/09/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: el Representante de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 01 de octubre del 2024 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

EL SUPERVISOR:

Capitán WILLIAM ALBERTO ARCHILA CASTILLO
Jefe Administrativo ESCER

POR EL CONTRATISTA

EL REPRESENTANTE LEGAL:

OSWALDO ARIAS SIERRA
Grupo Gestión Empresarial Colombia S.A.S.

